

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las diez horas del día ocho de junio de dos mil veintiuno, reunidos en el Salón de Plenos "Benito Juárez" del Supremo Tribunal de Justicia del Estado los Ciudadanos Magistrados Horacio Ortiz Renán, Alejandro Alberto Salinas Martínez, Adrián Alberto Sánchez Salazar, Jorge Alejandro Durham Infante, Hernán de la Garza Tamez, Jesús Miguel Gracia Riestra y Omeheira López Reyna, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-----

----- Acto seguido el Secretario General de Acuerdos pasó lista de asistencia, con la ausencia de los Magistrados Gloria Elena Garza Jiménez y José Luis Gutiérrez Aguirre, y habiendo quórum el Magistrado Presidente declaró abierta la Sesión. Se acordó igualmente dispensar la lectura del acta relativa a la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el uno de junio de dos mil veintiuno, por haber sido turnada con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobaron por unanimidad de votos.-----

----- Enseguida el Secretario General de Acuerdos dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

1.- Oficio 21936/2021 del veinte de mayo de dos mil veintiuno, de la Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el recurso de revisión interpuesto contra la sentencia que en una parte sobresee y en otra niega el amparo y protección solicitados, en el Juicio de Amparo 687/2020 promovido por Irazema Juárez el Ángel contra actos de esta autoridad, dentro del expediente 10/2020 formado con motivo de la recusación interpuesta por la quejosa contra el Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II,

inciso a), fracción II, de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde. Por otra parte, se dispuso enviar acuse de recibo a la autoridad federal con la expresa mención de que el oficio que se provee, junto con la copia del escrito de interposición y expresión de agravios, se recibió en la Oficialía de Partes mediante pieza postal de correo registrado con folio 24376, el uno de junio de dos mil veintiuno, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.-----

2.- Oficio 8979/2021 del seis de de mayo de dos mil veintiuno, de la Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que admite con el número 464/2021-5 la demanda de amparo que promueve por Yuliana Rodríguez Rodríguez contra actos de esta y otra autoridad; asimismo requiere para que en el término de quince días se rinda el informe justificado.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), y 117 de la Ley de Amparo, se ordenó formar el cuaderno de antecedentes y en su oportunidad, por conducto del Magistrado Presidente, se dispuso rendir el informe justificado que se solicita, complementado en su caso con copia certificada de las constancias que le den sustento; y al respecto, de antecedentes se advierte que la quejosa reclama el auto del doce de abril de dos mil veintiuno, dictado por el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial con residencia en Reynosa, con relación al recurso de apelación interpuesto en contra de la aplicación de una multa, con motivo de una audiencia tendente a fijar las reglas de convivencia dentro de un juicio ordinario civil sobre pérdida de la patria potestad, y con relación al Tribunal Pleno, el conocimiento de que aquella autoridad *“no está respetando los acuerdos del Pacto de San José”* en

cuanto al compromiso asumido por el estado mexicano a respetar y ofrecer la mayor seguridad de sus ciudadanos para que todo acto de molestia esté debidamente fundado y motivado en derecho público vigente, y que está consciente de que aquella autoridad está violentando sistemáticamente el procedimiento señalado en el Código de Procedimientos Civiles, además de otras argumentaciones relacionadas con la implementación del llamado Tribunal Electrónico; habiendo señalado las diez horas con diez minutos del dieciséis de junio en curso, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.-----

3.- Oficio 9680/2021 del trece de de mayo de dos mil veintiuno, de la Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la interlocutoria en que concede en un aspecto y niega en otro la suspensión definitiva, asimismo difiere la audiencia incidental, en el Incidente de Suspensión relacionado al Juicio de Amparo 464/2021-5 promovido por Yuliana Rodríguez Rodríguez contra actos de esta y otra autoridad.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y al respecto, de la citada interlocutoria se advierte que se concede la medida suspensiva para el efecto de que sin suspender el procedimiento, la autoridad responsable Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial con residencia en Reynosa, se abstengan de llevar a cabo actos tendientes a la ejecución de la multa impuesta mediante el acuerdo reclamado del ocho de abril de dos mil veintiuno, hasta que reciba la notificación sobre la ejecutoria de amparo, negándose con respecto a la pretensión de que no se lleve adelante la audiencia de reglas de convivencia, de conformidad con el artículo 128, fracción II, de la Ley de Amparo, en tanto el procedimiento es insuspendible, y de concederse se

contravendrían disposiciones de orden público y se causaría perjuicio al interés social. Por otro lado, en la medida que no hay constancia de que este Tribunal haya quedado notificado del oficio mediante el cual se le requirió el informe previo, se difiere la audiencia incidental para las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del veinte de mayo de dos mil veintiuno.-----

4.- Oficio 514/2021 del uno de junio de dos mil veintiuno, de la Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, mediante el cual informa el cumplimiento dado a la ejecutoria dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, en el Juicio de Amparo Directo 291/2020 promovido por Fernando Pérez Escamilla contra actos de esa autoridad; asimismo remite copia certificada de las constancias conducentes.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 192, párrafo tercero y 194 de la Ley de Amparo, se tuvo a la autoridad oficiante en torno al requerimiento hecho, informando que en sesión celebrada el uno de junio de dos mil veintiuno, dentro del toca de apelación 109/2020 dictó una nueva resolución, dando cumplimiento a la ejecutoria de amparo, donde se concedió la protección constitucional al impetrante, lo que hizo del conocimiento de la autoridad federal mediante oficio 513/2021 de esa propia fecha, por lo que agréguese a sus antecedentes para que obren como en derecho corresponde el oficio en cuestión y copias certificadas adjuntas al mismo.-----

5.- Oficio B-202/2021-A del tres de junio de dos mil veintiuno, de la Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica la resolución que declara cumplida la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo 171/2020 promovido por el “Instituto del

Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores” contra actos de la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), y 196 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y toda vez que conforme al testimonio de la resolución adjunta, dictada por el Magistrado Presidente del Tribunal Colegiado oficiante, se advierte que se declaró cumplida la ejecutoria de amparo, sin que la autoridad responsable haya incurrido en exceso o defecto, ordenando asimismo se archivara el juicio de garantías como asunto concluido, en consecuencia, archívese igualmente el citado cuaderno de antecedentes. Por otra parte, se dispuso acusar recibo a la autoridad federal del oficio y resolución adjunta, para los efectos legales a que haya lugar.-----

6.- Oficio B-204/2021 del tres de junio de dos mil veintiuno, de la Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica la resolución que declara cumplida la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo 90/2020 promovido por Ildefonso Déciga Fernández contra actos de la Segunda Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), y 196 de la Ley de Amparo, agréguese a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y toda vez que conforme al testimonio de la resolución adjunta, dictada por el Magistrado Presidente del Tribunal Colegiado oficiante, se advierte que se declaró cumplida la ejecutoria de amparo, sin que la autoridad responsable haya incurrido en exceso o defecto, ordenando asimismo se archivara el juicio de garantías como asunto concluido, en consecuencia, archívese igualmente el citado cuaderno de antecedentes.-----

7.- Oficio 43/2021-C2 del cuatro de junio de dos mil veintiuno, del Secretario del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual requiere a este Tribunal en su carácter de superior jerárquico, para que ordene a la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, cumpla con la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo 343/2020 promovido por Alejandro Eduardo Reyes Loperena contra actos de la citada autoridad, bajo el apercibimiento que de no demostrar que dio la orden, se impondrá una multa, además de que incurrirá en las mismas responsabilidades de la autoridad responsable.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), 192, párrafo tercero, y 194 de la Ley de Amparo, se acordó formar el cuaderno de antecedentes respectivo y requerir a la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, para que cumpla la ejecutoria del tres de junio de dos mil veintiuno, firmada electrónicamente en la misma fecha, dictada en el Juicio de Amparo Directo 343/2020 promovido por Alejandro Eduardo Reyes Loperena contra actos de dicha autoridad, dentro del toca 174/2020 de su índice, deducido del recurso de apelación interpuesto dentro del expediente 1000/2019 relativo al juicio ordinario civil reivindicatorio descrito, promovido por Carlos Hernández Ramos y Zoi Agrego Almazán contra el impetrante, lo que deberá acreditar la responsable ante la autoridad federal con copia certificada de las constancias respectivas; orden que deberá comunicarse a la responsable por oficio, por ser el medio más expedito. Se dispuso comunicar lo anterior al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, y además como acuse de recibo de su oficio y testimonio adjunto, para los efectos legales consiguientes.-----

8.- Estado procesal que guardan los autos del expediente 17/2021

formado con motivo del Incidente de Incompetencia por Declinatoria interpuesto por la parte demandada, dentro del expediente 361/2020 relativo al Juicio Oral Mercantil promovido por Karen Fabiola Carrillo Alvarado en contra de la “Comisión Federal de Electricidad”, ante el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, de los cuales se advierte la conclusión del término concedido para que las partes ofrecieran pruebas o alegaran lo que a su interés conviniera.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1117, párrafo quinto, del Código de Comercio, lo procedente es que se cite a las partes para oír sentencia interlocutoria, misma que será pronunciada dentro del término legal.-----

9.- Oficio 1018 del dos de junio de dos mil veintiuno, del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, mediante el cual remite los autos que les fueron requeridos, dentro del expediente 19/2021 formado con motivo de la cuestión de competencia planteada por Adriana Berenice Márquez Márquez, para conocer de la demanda de Medios Preparatorios a Juicio sobre exhibición de documentos.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 y 200 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y al respecto, se tiene a la autoridad oficiante remitiendo los autos originales del expediente en el que consta la resolución pronunciada al desestimar la demanda planteada; sin que al momento sea el caso proveer en algún otro aspecto, toda vez que no se han recibido por parte del titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer distrito Judicial, el expediente que al mismo le fue requerido.-----

10.- Oficio 988 del veintiocho de mayo de dos mil veintiuno, del Juez

Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, mediante el cual remite los autos que les fueron requeridos, dentro del expediente 20/2021 formado con motivo de la cuestión de competencia planteada por Adriana Berenice Márquez Márquez, para conocer de la demanda de Juicio de Interdicto para Recuperar la Posesión de Inmueble.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 y 200 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y al respecto, se tiene a la autoridad oficiante remitiendo los autos originales del expediente en el que consta la resolución pronunciada al desestimar la demanda planteada; sin que al momento sea el caso proveer en algún otro aspecto, toda vez que no se han recibido por parte de la titular del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer distrito Judicial, el expediente que a la misma le fue requerido.-----

11.- Oficio 446/2021 del uno de junio de dos mil veintiuno, del Magistrado de la Sala Regional Victoria, mediante el cual remite en copia certificada el toca 61/2021 formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por la inculpada en contra del auto de formal prisión, dictado en el expediente 23/2009 relativo a la causa seguida en contra de Gladys del Carmen Acuña Montoya por lo delitos de Amenazas, Golpes y Violencias Físicas Simples y Despojo de Cosas Inmuebles en grado de tentativa, y de Jorge Martín Gómez de la Fuente únicamente por éste último delito, ante el Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial, a efecto de calificar la excusa planteada.-----

RESOLUCIÓN: “... Primero.- Se califica de legal la causa y, por ende, se declara procedente la excusa planteada por el licenciado Javier Valdez Perales, Magistrado de la Sala Regional Victoria, dentro del toca 61/2021

formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por la inculpada en contra del auto de formal prisión, dictado en el expediente 23/2009 relativo a la causa seguida en contra de Gladys del Carmen Acuña Montoya por lo delitos de Amenazas, Golpes y Violencias Físicas Simples y Despojo de Cosas Inmuebles en grado de tentativa, y de Jorge Martín Gómez de la Fuente únicamente por éste último delito, ante el Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial con residencia en Padilla, en los términos y por las razones expuestas en el considerando segundo de éste fallo. **Segundo.-** Con testimonio de la presente resolución, remítanse los autos del toca de apelación y expedientes descritos (que constan en copia certificada), a la Sala Regional Reynosa, a efecto de que su titular continúe con el conocimiento del asunto por sus demás trámites legales. **Tercero.-** Comuníquese igualmente el presente fallo al Magistrado de la Sala Regional Victoria, para los efectos conducentes. **Cuarto.-** En su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas anotaciones que se hagan en el libro respectivo; en la inteligencia que para su depuración, se hace constar que no obran documentos originales presentados por las partes, debiendo conservar solamente la resolución. **Notifíquese.- ...**”-----

12.- Oficio 445/2021 del uno de junio de dos mil veintiuno, del Magistrado de la Sala Regional Victoria, mediante el cual remite en copia certificada el toca 62/2021 formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el Agente del Ministerio Público en contra del auto de libertad por falta de elementos para procesar, dictado en el expediente 23/2009 relativo a la causa seguida en contra de Gladys del Carmen Acuña Montoya por lo delitos de Amenazas, Golpes y Violencias Físicas Simples y Despojo de Cosas Inmuebles en grado de tentativa, y de Jorge Martín Gómez de la Fuente únicamente por éste último delito, ante el Juzgado de Primera

Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial, a efecto de calificar la excusa planteada.-----

ACUERDO.- “... **Primero.-** Se califica de legal la causa y, por ende, se declara procedente la excusa planteada por el licenciado Javier Valdez Perales, Magistrado de la Sala Regional Victoria, dentro del toca 62/2021 formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el Agente del Ministerio Público en contra del auto que decretó la suspensión del procedimiento, dictado en el expediente 23/2009 relativo a la causa seguida en contra de Gladys del Carmen Acuña Montoya por lo delitos de Amenazas, Golpes y Violencias Físicas Simples y Despojo de Cosas Inmuebles en grado de tentativa, y de Jorge Martín Gómez de la Fuente únicamente por éste último delito, ante el Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial con residencia en Padilla, en los términos y por las razones expuestas en el considerando segundo de éste fallo. **Segundo.-** Con testimonio de la presente resolución, remítanse los autos del toca de apelación y expedientes descritos (que constan en copia certificada), a la Sala Regional Reynosa, a efecto de que su titular continúe con el conocimiento del asunto por sus demás trámites legales. **Tercero.-** Comuníquese igualmente el presente fallo al Magistrado de la Sala Regional Victoria, para los efectos conducentes. **Cuarto.-** En su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas anotaciones que se hagan en el libro respectivo; en la inteligencia que para su depuración, se hace constar que no obran documentos originales presentados por las partes, debiendo conservar solamente la resolución. **Notifíquese.-...**”-----

13.- Oficio 441/2021 del uno de junio de dos mil veintiuno, del Magistrado de la Sala Regional Victoria, mediante el cual remite en copia certificada el toca 76/2021 formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el Agente del Ministerio Público en contra

del auto que decretó la suspensión del procedimiento, dictado en el expediente 23/2009 relativo a la causa seguida en contra de Gladys del Carmen Acuña Montoya por lo delitos de Amenazas, Golpes y Violencias Físicas Simples y Despojo de Cosas Inmuebles en grado de tentativa, y de Jorge Martín Gómez de la Fuente únicamente por éste último delito, ante el Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial, a efecto de calificar la excusa planteada.----

RESOLUCIÓN: “... **Primero.-** Se califica de legal la causa y, por ende, se declara procedente la excusa planteada por el licenciado Javier Valdez Perales, Magistrado de la Sala Regional Victoria, dentro del toca 76/2021 formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el Agente del Ministerio Público en contra del auto que decretó la suspensión del procedimiento, dictado en el expediente 23/2009 relativo a la causa seguida en contra de Gladys del Carmen Acuña Montoya por lo delitos de Amenazas, Golpes y Violencias Físicas Simples y Despojo de Cosas Inmuebles en grado de tentativa, y de Jorge Martín Gómez de la Fuente únicamente por éste último delito, ante el Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial con residencia en Padilla, en los términos y por las razones expuestas en el considerando segundo de éste fallo. **Segundo.-** Con testimonio de la presente resolución, remítanse los autos del toca de apelación y expedientes descritos (que constan en copia certificada), a la Sala Regional Reynosa, a efecto de que su titular continúe con el conocimiento del asunto por sus demás trámites legales. **Tercero.-** Comuníquese igualmente el presente fallo al Magistrado de la Sala Regional Victoria, para los efectos conducentes. **Cuarto.-** En su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas anotaciones que se hagan en el libro respectivo; en la inteligencia que para su depuración, se hace constar que no obran documentos originales presentados por las partes, debiendo conservar solamente la resolución.

Notifíquese.-...”-----

TURNO DE ASUNTOS

UNITARIAS CIVIL- FAMILIAR

1. Expediente 00000/0000 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala.-----
2. Expediente 160/2014 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala.-----
3. Expediente 812/2017 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala.-----
4. Expediente 00000/0000 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Tercera Sala.-----
5. Expediente 316/2019 procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Tercera Sala.-----
6. Expediente 718/2019 procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Tercera Sala.-----
7. Expediente 1345/2016 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Quinta Sala.-----
8. Expediente 1553/2019 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial. Turnado a la Quinta Sala.-----
9. Expediente 398/2020 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Quinta Sala.-----

- Sala.-----
10. Expediente 699/2018 procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Séptima Sala.-----
 11. Expediente 285/2020 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Séptima Sala.-----
 12. Expediente 776/2020 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Séptima Sala.-----
 13. Expediente 00000/0000 procedente del Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Octava Sala.-----
 14. Expediente 845/2014 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Octava Sala.-----
 15. Expediente 342/2020 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Octava Sala.-----
 16. Expediente 91/2010 procedente del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Novena Sala.-----
 17. Expediente 743/2019 procedente del Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Novena Sala.-----
 18. Expediente 234/2020 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Novena Sala.-----

COLEGIADAS CIVIL- FAMILIAR

1. Expediente 214/2016 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
2. Expediente 308/2017 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
3. Expediente 58/2019 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
4. Expediente 457/2019 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
5. Expediente 1129/2019 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
6. Expediente 1476/2019 procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
7. Expediente 406/2020 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
8. Expediente 681/2020 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
9. Expediente 75/2021 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
10. Expediente 1322/2017 procedente del Juzgado Sexto de Primera

Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

11. Expediente 52/2019 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

12. Expediente 654/2019 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

13. Expediente 773/2019 procedente del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

14. Expediente 1106/2019 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

15. Expediente 52/2020 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

16. Expediente 123/2020 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

17. Expediente 187/2020 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

18. Expediente 534/2020 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

UNITARIAS PENALES

1. Expediente 7/2015 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo

- Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
2. Expediente 136/2018 procedente del Tribunal de Enjuiciamiento Altamira.- Turnado a la Segunda Sala.-----
 3. Expediente 775/2018 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
 4. Expediente 121/2008 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
 5. Expediente 106/2018 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
 6. Expediente 44/2020 procedente del Tribunal de Enjuiciamiento Matamoros.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
 7. Expediente 216/2001 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
 8. Expediente 48/2012 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
 9. Expediente 1096/2018 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----

COLEGIADA PENAL

1. Expediente 155/2014 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Décimo Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
2. Expediente 157/2014 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
3. Expediente 25/2015 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
4. Expediente 302/2015 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.--

5. Expediente 69/2018 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.----

6. Expediente 124/2020 procedente del Tribunal de Enjuiciamiento Altamira.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

----- Con lo anterior, el Magistrado Presidente dio por terminada la Sesión siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día de su fecha.----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los Magistrados Horacio Ortiz Renán, Alejandro Alberto Salinas Martínez, Adrián Alberto Sánchez Salazar, Jorge Alejandro Durham Infante, Hernán de la Garza Tamez, Gloria Elena Garza Jiménez, Jesús Miguel Gracia Riestra y Omeheira López Reyna, con la ausencia del Magistrado José Luis Gutiérrez Aguirre; en Sesión Ordinaria celebrada el quince de junio de dos mil veintiuno, ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza. Licenciado Jaime Alberto Pérez Ávalos. Doy fe.-----

Magistrado Horacio Ortiz Renán
Presidente

Mdgo. Alejandro Alberto Salinas Martínez

Mgdo. Hernán de la Garza Tamez

Mgdo. Jorge Alejandro Durham Infante

Mgda. Omeheira López Reyna

Mdgo. Adrián Alberto Sánchez Salazar

Mgdo. Jesús Miguel Gracia Riestra

Mgda. Gloria Elena Garza Jiménez

Lic. Jaime Alberto Pérez Ávalos
Secretario General de Acuerdos

Las firmas que anteceden corresponden a la última página del acta de Sesión Plenaria de fecha (08) ocho de junio de (2021) dos mil veintiuno. Doy fe.-----